



GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Secretaría | Dra. Yanira I. Raíces Vega | raices\_y@de.pr.gov

21 de febrero de 2024

Hble. María de Lourdes Santiago Negrón  
Portavoz  
Senadora del PIP

Sr. Yamil Rivera Vélez  
Secretario  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
PO Box 902228  
San Juan, PR 00902-2228

Re: Petición de Información del Senado núm. 2024-0012

El Departamento de Educación (DEPR) recibió, el pasado 22 de enero del corriente, la Petición de Información núm. 2024-0012, presentada por la senadora Santiago Negrón. En la solicitud, se requirió información relacionada con el Programa de Carrera Magisterial de nuestra agencia. En respuesta a esta solicitud, se somete la información que sigue.

- **Fecha en que se honrará el pago retroactivo de la deuda por concepto de Carrera Magisterial:**

En la Sección 7 de la Ley 9-2022, se establece que el DEPR, en colaboración con la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), y con la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAP) de Puerto Rico, identificará eficiencias presupuestarias que provean la cantidad de fondos necesarios para cubrir los pagos adeudados correspondiente a los Años Fiscales 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021, y 2021-2022 a más tardar a finales del Año Fiscal 2023-2024. En la vista ante el Senado, los representantes de las tres agencias antes mencionadas informaron que cumplirían con este término. La fecha exacta, dentro de este término, dependerá de la aprobación de los fondos solicitados por el DEPR.

- Razones por las que no se ha cumplido con los términos de la Carrera Magisterial, ni del reglamento correspondiente, a la hora de otorgar ascensos y revisiones salariales.

El término que estipuló la Ley 9-2022 para la evaluación de los miles de expedientes (impresos) de los años 2014 y 2015 no se ajustó a la realidad del proceso. Hay que recordar que la sección 5 de la Ley 9, *supra*, ordena al DEPR todo trámite, cálculos y análisis requeridos para identificar y cualificar a los profesionales del Departamento de Educación que hayan cumplido con su Plan de Mejoramiento Profesional de Carrera Magisterial al completar alguna etapa de un Nivel o culminado un Nivel. Este proceso detallado de evaluación requiere de tiempo y múltiples validaciones para evitar pagos indebidos. Aun así, se han emitido pagos por más de \$14 millones a los maestros del sistema. Se seguirá emitiendo pagos según los fondos sean aprobados por OGP y AAFAF, conforme con la sección 7 antes mencionada, sin violar los fundamentos del Plan Fiscal y de la Ley PROMESA.

Esperamos que la información provista les sea de utilidad.

Atentamente,



Yanira I. Raíces Vega, Ed. D.  
Secretaria

